

*“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.*

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario;





Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al Artículo 28 literal B) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada, // para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 27 de junio al 13 de julio de 2023, ambas fechas inclusive. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó:**  
**ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 44 de la Constitución de la República, la Ley reglamentará las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas, locales, y todo lugar de trabajo. **II)** Que de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, en el Artículo 35 establece que Todo lugar de trabajo debe reunir las condiciones de prevención en materia de seguridad y salud ocupacional, establecidas en la presente ley y su reglamento, en lo referente a sus equipos e instalaciones en general. **III)** Que de acuerdo con el Artículo 314 del Código de Trabajo es obligación de los patronos la adopción de medidas de seguridad e higiene. **IV)** Que según el Artículo 48 numeral 11 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, Todo empleado está en la obligación de acatar las medidas e instrucciones que emanan de la Administración Municipal, las cuales pretenden garantizar la vida, salud, integridad corporal de los trabajadores, visitantes y la seguridad de las instalaciones Municipales. **V)** Que es de alta prioridad el mantenimiento y las recargas de los extintores propiedad de la Municipalidad, según el siguiente detalle: //

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
11	Extintor de 10 Lb. CO2	\$ 8.00	\$ 88.00
6	Extintor de 10 Lb. ABC	\$ 8.00	\$ 48.00
36	Extintor de 20 Lb. ABC	\$ 16.00	\$ 576.00
<b>Total</b>			<b>\$ 712.00</b>

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el mantenimiento y recargas de extintores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, por el valor de SETECIENTOS DOCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$712.00), los cuales serán financiados con Fondos Propios. **2)** Instruir a la UCP para que realice el procedimiento de ley correspondiente para las adquisiciones respectivas. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:**  
**ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto “CONCRETEADO DE CALLE SAN VICENTE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II)** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto “CONCRETEADO DE CALLE SAN VICENTE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la

Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto “CONCRETEADO DE CALLE SAN VICENTE, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$145,737.62), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,412.69); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y //, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; solicitan que se presenten informes de los avances de la ejecución de los proyectos que se están aprobando, así como de los ejecutados anteriormente, en tiempos oportunos. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AVENIDA ACOLHUATÁN, BARRIO ACULHUACA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II)** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AVENIDA ACOLHUATÁN, BARRIO ACULHUACA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral

5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AVENIDA ACOLHUATÁN, BARRIO ACULHUACA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$253,671.36), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,161.54); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Climaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; solicitan que se presenten informes de los avances de la ejecución de los proyectos que se están aprobando, así como de los ejecutados anteriormente, en tiempos oportunos. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SUIZA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II)** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SUIZA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto “COLOCACIÓN DE

CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SUIZA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$164,945.69), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de OCHO MIL OCHENTA Y DOS 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,082.34); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; solicitan que se presenten informes de los avances de la ejecución de los proyectos que se están aprobando, así como de los ejecutados anteriormente, en tiempos oportunos. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Número Diez de Acta Número Diecisiete de la Sesión Ordinaria del ocho de mayo de dos mil veintitrés, se acordó Nombrar como Oficial de Cumplimiento al Licenciado //, a partir del 15 de mayo de 2023. **II)** Que se recibió nota del Licenciado // de fecha 15 de mayo de 2023, en la que manifiesta que ha decidido declinar a la plaza como Oficial de Cumplimiento; agradeciendo la oportunidad brindada a la Alcaldía y sus dirigentes. Por lo anterior, es necesario dejar sin efecto el nombramiento efectuado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Número Diez del Acta Número Diecisiete de la Sesión Ordinaria del ocho de mayo de dos mil veintitrés en el que se acordó Nombrar como Oficial de Cumplimiento al Licenciado // a partir del 15 de mayo de 2023. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; manifiestan que existe preocupación por la ejecución de los proyectos que se están realizando en el municipio; por lo que solicitan se conforme y se incluyan en una comisión para la inspección y

verificación del cumplimiento de los términos aprobados para la ejecución de los proyectos; incluyendo dentro de estas verificaciones los Proyectos de Mejoramiento de Red Vial del Casco Urbano en Barrio San Sebastián que Incluye Las Calles: California, San Francisco Y Morazán; así como el Proyecto de Concretado del Pasaje 2 en Urbanización Las Mercedes 2, Cantón Plan del Pino; además, el Proyecto de Asfaltado de Calle Las Mercedes 2, Cantón Plan Del Pino, Zona Polideportivo San José; todos del Municipio De Ciudad Delgado, Departamento De San Salvador, entre otros. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**



Versión Pública

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**